



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1322-** Exposición pública del expediente de la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta, correspondiente al año 2014. **Pag 2523**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SECRETARÍA GENERAL

- 1329-** Información pública del Canon de regulación para el abastecimiento de la Ciudad de Ceuta, año 2016. **Pag 2523**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1316-** Decreto de fecha 6 de agosto de 2015, por el cual se designa suplente del Consejero de Fomento, durante su ausencia, a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer. **Pag 2523**

- 1326-** Resolución de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se delega la firma de determinados documentos en los Jefes de Negociados de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta. **Pag 2524**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 1317-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran estar interesadas en el Procedimiento Abreviado 423/2015, interpuesto por la Iglesia Católica Diócesis de Cádiz-Ceuta contra la Ciudad Autónoma de Ceuta (expte. 106613/2013). **Pag 2524**

- 1320-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Teniente Coronel Gautier nº 51, a instancias de D. Mohamed Said, para ejercer la actividad de cafetería-restaurante (expte. 63708/2015). **Pag 2525**

- 1321-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Loma Larga nº 62, a instancias de D. José Antonio García Ibáñez, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 64459/2015). **Pag 2525**

- 1323-** PROCESA.-Modificación de la inversión subvencionable relativa a la ayudas en el marco del Programa de Modernización del sector del Taxi, solicitada por D^a. Josefa Anaya Salguero. **Pag 2525**

- 1324-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes para las ayudas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015 (2ª convocatoria). **Pag 2526**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC
Nº5495

- 1325-** PROCESA.-Aprobación definitiva de concesiones de ayudas públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema 2.08, en el marco del Programa Operativo 2007-2013 (Convocatoria Única 2015). **Pag 2529**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO ANDALUCÍA OCCIDENTAL

- 1327-** Notificación a D. Yamal Ahmed Amar y Dª. Sohora Mojtar Mohamed, relativa a acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador CE.15.0002. **Pag 2532**

- 1328-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Amar y D. Sohora Mojtar Mohamed, relativa a acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador CE.15.0001. **Pag 2533**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1319-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control. **Pag 2533**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE CEUTA

- 1330-** Notificación a Dª. Juana Silva León, relativa a Procedimiento Ordinario 237/2015. **Pag 2534**

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 1331-** Notificación a D. Abdelaziz Lajouad Abid, relativa a Expediente 95/2015 Trabajos en Beneficio de la Comunidad. **Pag 2535**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1322.- La Comisión Especial de Cuentas, con fecha 6 de los corrientes, ha examinado el expediente de la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta correspondiente al año 2014 y ha emitido el informe previsto en el art. 212.2 RDL 2/2004, de 5 de junio.

Lo que se expone al público durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del citado art. 212, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tanto a la cuenta General como al informe de la mencionada Comisión Especial de Cuentas.

Transcurrido ese plazo, el expediente será sometido a la aprobación del Pleno de la Asamblea.

Ceuta, 10 de agosto de 2015.- LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...-
Fdo.: Susana Román Bernet.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SECRETARÍA GENERAL**

1329.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el siguiente Canon de Regulación para el año 2014, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE CEUTA. AÑO 2016.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación para el abastecimiento de la ciudad de Ceuta de **418.404,74 euros**.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Ceuta, en Ceuta, Plaza del Renegado s/n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 28 de julio de 2015.-
El Presidente,
P.A., El Director Técnico,
fdo.: Juan F. Saura Martínez.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1316.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2.015 (BOCCE 23-6-2015), se nombra a D. Néstor José García León, Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2.015.

El Sr. Consejero de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 6 al 14, ambos inclusive, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuesto de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.-Designar suplente del Consejero de Fomento, a efectos de firma de la Consejería de Fomento, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 6 al 14 de agosto, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015, a D^a. M^a Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE

M^a Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

1326- Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Secretaría General de la Ciudad de Ceuta, por la que se delega la firma de determinados documentos en los Jefes de Negociado de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta.

Tras la nueva estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según Decreto de la Presidencia 5712/2015, de 22 de junio, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015, por el que se nombran Directores Generales de la Ciudad de Ceuta, con la finalidad de dotar de una mayor eficacia y agilidad a la tramitación de los decretos y resoluciones así como demás asuntos internos de la Consejería de Educación y Cultura.

Considerando que el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos, RESUELVO:

Primero. Delegar en D^a Nieves López García, Jefe de Negociado de Patrimonio Cultural, D^a M^a Jose González de los Santos, Jefe de Negociado de Educación y D^a Isabel Rico Rodríguez, Jefe de Negociado de Cultura, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de la competencia de la indicada Consejería.

Segundo. El ejercicio de la delegación de firma se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 10 de agosto de 2015.-
La Secretaria General,

María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1317- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo nº1 de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 0000423/2015, interpuesto por la IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE CADIZ-CEUTA contra la CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el "Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso publicación del presente anuncio.

Ceuta, 28 de julio de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M^a Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE
PDF EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia de 22-6-15)

Néstor García León.

1320- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Teniente Coronel Gautier nº 51, a instancia de D. Mohamed Said, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: X4905602R.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA-RESTAURANTE

Ceuta, 13 de julio de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Néstor García León

1321- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Loma Larga nº 62, a instancia de D. José Antonio García Ibáñez, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45101396Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA

Ceuta, 13 de julio de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Néstor García León

1323- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2015, mediante el que se dispone el nombramiento de Consejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las bases reguladoras aplicables -BOCCE nº 5.442, de 10/02/2015- se procede a publicitar oficialmente la 1ª convocatoria, correspondiente a la anualidad 2015, para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Modernización del sector del Taxi.

Dª. Josefa Anaya Salguero, provista de DNI 45.062.555-N, propietaria de la licencia de taxi nº 114, en su propio nombre y representación formaliza, con fecha 17/02/2015, solicitud de ayuda en el marco del citado Programa.

Con fecha 13 de abril de 2015 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe preliminar del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base 14. c) del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa. Fruto de los acuerdos adoptados por el citado órgano colegiado, se procede a emitir la preceptiva Propuesta de Resolución Provisional, que resulta notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.463, de 24 de abril de 2015.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de alegaciones, se vuelve a reunir el citado comité técnico emitiendo nuevo informe, de fecha 12 de mayo de 2015. Atendidos los acuerdos adoptados se procede a la emisión de la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva, que se notifica a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.470, de 19 de mayo de 2015.

La ayuda concedida resulta aceptada mediante escrito presentado en PROCESA por la entidad beneficiaria, con fecha de registro de entrada el 20 de mayo de 2015.

Con fecha 03 de junio de 2015, la Vicepresidencia Primera de la Asamblea emite Resolución de concesión de subvención nº 5.039, notificada a las partes interesadas mediante publicación en BOCCE nº 5.477, de 12/06/2015.

Acreditadas las inversiones realizadas por la empresa beneficiaria, objeto principal de la ayuda concedida, se verifica que la inversión elegible y efectivamente abonada asciende a 8.085,00 €. Dicho importe representa un grado de inversión realizada, con respecto a la exigida por la resolución de concesión del 88,99%. Atendido el menor montante de inversión ejecutada, se propone a la beneficiaria la modificación de la resolución de concesión, minorando el montante de inversiones exigible y, por ende, el importe de ayuda a percibir.

Consta hábil en el expediente documento, de fecha 28/07/2015, firmado por la empresa beneficiaria aceptando las modificaciones propuestas por el órgano instructor.

Así mismo, consta hábil en el expediente informe técnico justificativo de la modificación de la resolución, de fecha 27/07/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.442, de fecha 10 de febrero de 2015.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 23/01/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la inversión subvencionable elegible y, por ende, el importe de ayuda a conceder a la empresa individual **Dª. Josefa Anaya Salguero**, provista de NIF 45.062.555-N, titular de la licencia de taxi 114, número de expediente 18, en los términos que, a continuación, se indican:

Inversión exigible para justificar el proyecto:	8.085,00 €
Inversión subvencionable:	8.085,00 €
Porcentaje de subvención propuesto:	30%
Ayuda concedida:	2.425,50 €

Por lo tanto, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar una inversión total de 8.085,00 €, correspondiendo a la misma una subvención de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.425,50 €)**

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Mª Dolores Pastilla Gómez

Adela Mª Nieto Sánchez

1324-. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de febrero de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.442, las bases reguladoras y convocatoria del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015.

Las ayudas convocadas se destinan a:

LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

El órgano instructor es PROCESA, a través de la orden de servicios emitida por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21/01/2015. En el marco de las competencias asumidas, PROCESA procede a la evaluación de los expedientes presentados a la segunda convocatoria de la citada anualidad. A tal efecto se verifica que presentan solicitud de ayuda, en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi, las siguientes empresas:

nº Expte	Fecha de solicitud	SOLICITANTE
37	11-02-15	Antonio Javier Anaya Avilés
38	11-02-15	Abdelatif Chaib Amar
39	11-02-15	Abdel-lah Mohamed Taieb
40	11-02-15	Ismail Abdelmalik Ahmed

Atendida la resolución de la Vicepresidencia 1ª de la Mesa de la Asamblea, de fecha 03/02/2015, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.442, de fecha 10/02/2015, el presupuesto asignado para la presente convocatoria asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €). Dicho presupuesto se asignó a 2 las siguientes convocatorias:

- Primera convocatoria: Desde el 11 de febrero de 2015, hasta el 15 de marzo de 2015 (120.000,00 €)
- Segunda convocatoria: Desde el 16 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015 (30.000,00 €)

Se ha procedido a incorporar a la segunda convocatoria el presupuesto no adjudicado en la primera, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de convocatoria, parte dispositiva, apartado tercero que, literalmente, recoge: “*Las convocatorias serán abiertas, al amparo de lo establecido en el artículo 59 RLGS. A tal efecto, cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que se hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada a la convocatoria inmediatamente siguiente.*” Por tanto, considerando que en 1ª convocatoria se ha adjudicado un montante de 106.380,29 €, el presupuesto para la segunda convocatoria se eleva a **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (43.619,71 €)**.

Con fecha 14 de julio de 2015 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base 14. c) del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa. Fruto de los acuerdos adoptados por el citado órgano colegiado, se procede a emitir la preceptiva Propuesta de Resolución Provisional, que resulta notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.488, de 21 de julio de 2015.

Durante el plazo establecido para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones de errores, el expediente presentado por D. Ismail Abdelmalik Ahmed, con propuesta de resolución provisional denegatoria, aporta documento solicitud de certificado, Modelo 001 de la Agencia Tributaria, mediante el que pretende acreditar la rectificación de las causas que motivaron su exclusión en primera instancia. El técnico firmante ha procedido a contactar telefónicamente con la Agencia Tributaria para verificar la inexistencia de deudas con dicha Institución de la empresa beneficiaria, siendo positiva la comprobación. No obstante lo anterior, desde la Agencia Tributaria se informa que el protocolo informático para la emisión del correspondiente certificado se realiza en un plazo medio de 10 a 15 días, por lo que no puede aportarse dicha certificación a fecha de la presente resolución.

En cualquier caso, atendidas las verificaciones realizadas por el órgano instructor, así como la documentación provisional aportada por el Sr. Abdelmalik, el comité técnico del Programa, en sesión celebrada el 06 de agosto de 2015, emite informe favorable, supeditado a la efectiva existencia de certificado positivo de la Agencia Tributaria con carácter previo a la emisión de la Resolución de la Consejería competente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.442, de fecha 10 de febrero de 2015.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 23/01/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, **la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes planteadas por los/as empresarios/as del sector que formalizan, en tiempo y forma, solicitud oficial de participación en el Programa. Los datos básicos de las indicadas solicitudes se recogen en el siguiente cuadro:

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	LÍNEA DE AYUDA	TITULAR LICENCIA	Total Inversión elegible	Ayuda Solicitada
37	25-03-15	95	2	Antonio Javier Anaya Avilés	8.088,00	2.426,40
38	01-04-15	73	2	Abdelatif Chaib Amar	8.088,00	2.426,40
39	14-04-15	88	2	Abdel-lah Mohamed Taieb	20.500,00	6.150,00
39	14-04-15	88	1	Abdel-lah Mohamed Taieb	1.137,40	341,22
40	01-06-15	42	2	Ismail Abdelmalik Ahmed	8.588,01	2.576,40
					46.401,41	13.920,42

SEGUNDO.- Atendiendo al presupuesto establecido para la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece "... para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ...", no se ha procedido a baremar los expedientes conforme a lo dispuesto en la base 17 del citado documento.

TERCERO.- Conceder, de forma provisional, las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Inversión elegible	Ayuda Concedida
39	14-04-15	88	Abdel-lah Mohamed Taieb	1.137,40	341,22
				1.137,40	341,22

LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

nº Exp	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Vehículo a adquirir	Inversión elegible	Ayuda
37	25-03-15	95	Antonio Javier Anaya Avilés (*)	Dacia Logan Ambiance DCI 75Cv	8.088,00	861,10 (*)
38	01-04-15	73	Abdelatif Chaib Amar	Dacia Logan Ambiance DCI 75Cv	8.088,00	2.426,40
39	14-04-15	88	Abdel-lah Mohamed Taieb	Toyota Prius 1.8 HSD "Advance"	20.500,00	6.150,00
40	01-06-15	42	Ismail Abdelmalik Ahmed	Dacia Logan Ambiance DCI 75Cv	8.588,01	2.576,40
					45.264,01	12.013,90

(*) Las bases reguladoras del Programa (base 7.2) establece, literalmente, "... para el caso de solicitudes planteadas por titulares de licencia oficial que hubieren recibido subvención en el marco de la línea 3 "Vehículos de 2ª mano o de ocasión", del extinto Programa de Ayuda al Sector del Taxi, período 2010-2012, para establecer el importe de ayuda a percibir con cargo al actual Programa, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se calculará el importe resultante de aplicar el porcentaje de ayuda a percibir según el actual Programa (máximo 30% de la inversión subvencionable).

A la cantidad resultante de aplicar la fórmula expuesta en el párrafo que antecede se le descontará el importe íntegro de la ayuda percibida en el marco del anterior Programa, línea 3...."

En el caso del Sr. Anaya, se dan las circunstancias recogidas por las bases reguladoras (base 7.2) por lo que se ha procedido a descontar la ayuda percibida en el anterior Programa, línea 3 (1.565,30 €), una vez aplicado el 30% a la inversión elegible.

CUARTA.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 07 de agosto de 2015
Francisco Javier Fernández Lázaro
Técnico instructor

1325-. PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 “PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL” TEMA 08 “OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS”

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.455 de 27 de marzo de 2015, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria única del 2015 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez decepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 18 de junio de 2015 se reúne la Comisión Técnica designada, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 30 de marzo hasta el 8 de mayo de 2015, cuyo crédito presupuestario disponible es de **350.000,00 euros**, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases regulatoras.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 23 de junio de 2015 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.482 de 30 de junio de 2015.

Evacuado el trámite de audiencia, los siguientes interesados presentan alegaciones:

Nº Exp.	Solicitante
1158	MANUEL SANCHEZ CUESTA
1188	CARLOS GUERRERO RODRIGUEZ
1157	NORTE SISTEMAS DE GESTION INFORMATICA S.L.
1182	INMACULADA AGUILERA GUTIERREZ

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en estimar las alegaciones presentadas por la entidad Manuel Sánchez Cuesta, Norte Sistemas de Gestión Informática SL, Carlos Guerrero Rodríguez y parcialmente las presentadas por Inmaculada Aguilera Gutiérrez.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Empleo Max. 4 ptos	Tamaño de la empresa max. 2 ptos	Tipo de Proyecto Max. 2 ptos	Medidas Medioambientales Max. 1 pto	Proyectos innovadores 1 pto	Total puntuación
1155	CONGELADOS SUPERFRIO SL	4	2	1	0	0	7
1156	ARYS LASER MEDICAL SL	0	2	2	0	0	4
1157	NORTE SISTEMA DE GESTION INFORMATICA SL	1	2	1	0	0	4
1158	MANUEL SANCHEZ CUESTA	3,5	2	2	0	0	7,5
1160	JOSEPH AKAPEH DEDE	0	2	1	0	0	3
1162	TEGNOGAS CEUTA SL	4	2	1	0	0	7
1163	LA PALMERA CARS CB	1	2	2	0	0	5
1164	REFORMALIA CEUTA SL	3	2	2	0	0	7
1165	Fº JAVIER MORENO VALLADARES	1	2	2	0	0	5
1166	LUZA SERVICIOS FUNERARIOS SL.	2	2	2	0	0	6
1167	JOSE LUIS GARCIA GARCIA	0	2	1	0	0	3
1168	Mª DEL CARMEN MONFILO SORIA	1,5	2	1	0	0	4,5
1169	JOSE MARIA CASTRO CHAVES	0	2	1	0	0	3
1170	JOSE MANUEL DE MIGUEL FERNANDEZ	0	2	1	0	0	3
1171	ANGELA NOEMI HERNANDEZ PINEDA	1	2	2	0	0	5
1172	SIHAM DRIS ALAMI	1,5	2	2	0	0	5,5
1174	SARA MATEO LUNA	0	2	2	0	0	4
1175	JAVIER R. PEREZ-PADILLA VILLADEN	0	2	2	0	0	4
1177	FRANCISCO J. GUTIERREZ VEGA	0	2	1	0	0	3
1178	JORGE PARRES PEREZ	0	2	1	0	0	3
1179	JUAN PERALIAS VIDAL	0	2	2	0	0	4
1180	KIDS PLAY CENTRE SL	1	2	2	0	1	6
1181	NEWBIT CB	0	2	2	0	1	5
1182	INMACULADA AGUILERA GUTIERREZ	0	2	2	0	0	4
1183	JOAQUIN FERRER Y CIA SL.	4	2	1	1	0	8
1184	ANTONIA PIÑERO MONTES	0	2	1	0	0	3
1185	MUSTAFA AMIN MOHAMED	0	2	2	0	0	4
1186	DANIEL LACAL ROMERO	0	2	2	0	0	4
1187	MADERAS PUERTA DE AFRICA SL	0	2	2	0	0	4
1188	CARLOS GUERRERO RODRIGUEZ	2	2	1	0	0	5
1190	ESTEFANIA VEGA ALMAGRO	2	2	2	0	0	6
1191	MARIA ASUNCION SERRANO PEREZ	0	2	1	0	0	3
1193	ONCOCEUTA SL	0	2	2	0	0	4
1194	PESQUERA ALMADRABERA SL.	0	2	2	0	0	4
1195	JESUS BOLLIT BELTRAN	0	2	2	0	0	4
1198	AIMAFOOD IMPORTACIONES SL	0	2	1	0	0	3
1199	MARIA ESTHER ALZINA HERNANDEZ	0	2	1	0	0	3
1200	MARIA YESSICA DE TORRES GOMEZ	0	2	2	0	0	4

SEGUNDO.- Aprobar de forma provisional las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, "Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

**Línea 2.-**

Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	INVER- CION SUBV.	% SUBV.	SUBV. CON- CEDIDA	EMPLEO INDF. CREA/MANTEN	PTOS
1183	JOAQUIN FERRER Y CIA SL.	B11901246	227.271,76	227.271,76	20,00%	30.000,00	3/4	8
1158	MANUEL SANCHEZ CUESTA	45068903-N	86.446,33	86.446,33	20,00%	17.289,27	0/7	7,5
1155	CONGELADOS SUPERFRIO SL	B51007755	78.392,25	78.392,25	20,00%	15.678,45	0/6	7
1162	TEGNOGAS CEUTA SL	B51022416	120.000,00	120.000,00	20,00%	24.000,00	0/8	7
1164	REFORMALIA CEUTA SL	B51032886	7.320,00	7.320,00	20,00%	1.464,00	3/0	7
1166	LUZA SERVICIOS FUNERARIOS SL.	B51033488	67.000,00	67.000,00	20,00%	13.400,00	2/0	6
1180	KIDS PLAY CENTRE SL	B51033801	57.000,00	57.000,00	20,00%	11.400,00	1/0	6
1190	ESTEFANIA VEGA ALMAGRO	45108691-X	46.532,30	46.532,30	20,00%	9.306,46	2/0	6
1172	SIHAM DRIS ALAMI	45102667-N	32.500,00	32.500,00	20,00%	6.500,00	2/0	5,5
1163	LA PALMERA CARS CB	E51033538	43.400,00	43.400,00	20,00%	8.680,00	0	5
1165	Fº JAVIER MORENO VALLADARES	45111721-G	44.574,00	44.574,00	20,00%	8.914,80	1/0	5
1171	ANGELA NOEMI HERNANDEZ PINEDA	X7459939G	35.900,00	35.900,00	20,00%	7.180,00	1/0	5
1181	NEWBIT CB	E51033769	6.767,00	6.767,00	20,00%	1.353,40	0	5
1188	CARLOS GUERRERO RODRIGUEZ	45077515-E	59.080,00	39.080,00	20,00%	7.816,00	0/5	5
1168	Mª DEL CARMEN MONFILO SORIA	45064870-G	15.588,00	13.588,00	20,00%	2.717,60	1/1	4,5
1156	ARYS LASER MEDICAL SL	B51033462	116.556,51	116.556,51	20,00%	23.311,30	0	4
1157	NORTE SISTEMA DE GESTION INFORMATICA SL	B51024784	15.235,00	15.235,00	20,00%	3.047,00	0/2	4
1174	SARA MATEO LUNA	45103354-D	12.000,00	12.000,00	20,00%	2.400,00	0/0	4
1175	JAVIER R. PEREZ-PADILLA VILLADEN	45121079-R	3.756,00	3.756,00	20,00%	751,20	0/0	4
1179	JUAN PERALIAS VIDAL	28759014-K	5.297,00	5.297,00	20,00%	1.059,40	0	4
1182	INMACULADA AGUILERA GUTIERREZ	45081473-R	189.956,59	93.809,18	20,00%	18.761,84	0	4
1185	MUSTAFA AMIN MOHAMED	45086002-E	10.984,50	10.984,50	20,00%	2.196,90	0	4
1186	DANIEL LACAL ROMERO	45106736-X	11.000,00	11.000,00	20,00%	2.200,00	0	4
1187	MADERAS PUERTA DE AFRICA SL	B51033603	46.502,40	46.502,40	20,00%	9.300,48	0	4
1193	ONCOCEUTA SL	B51032803	166.000,00	161.800,00	20,00%	30.000,00	0	4
1194	PESQUERA ALMADRABERA SL.	B51033629	28.200,00	28.200,00	20,00%	5.640,00	0	4
1195	JESUS BOLLIT BELTRAN	45058426-T	21.000,00	21.000,00	20,00%	4.200,00	0	4
1200	MARIA YESSICA DE TORRES GOMEZ	45099852-A	16.000,00	16.000,00	20,00%	3.200,00	0	4
1160	JOSEPH AKAPEH DEDE	45115738-L	93.000,00	13.800,00	20,00%	2.760,00	0/0	3
1167	JOSE LUIS GARCIA GARCIA	45068658-C	1.964,00	1.964,00	20,00%	392,80	0/1	3
1169	JOSE MARIA CASTRO CHAVES	45078683-V	800,00	800,00	20,00%	160,00	0/0	3
1170	JOSE MANUEL DE MIGUEL FERNANDEZ	45071292-D	25.462,26	24.214,26	20,00%	4.842,85	0/0	3
1177	FRANCISCO J. GUTIERREZ VEGA	45071746-A	8.275,11	8.275,11	20,00%	1.655,02	0	3
1178	JORGE PARRES PEREZ	45110092-P	67.000,00	67.000,00	20,00%	13.400,00	0	3
1184	ANTONIA PIÑERO MONTES	45070050-D	11.200,00	3.200,00	20,00%	640,00	0	3
1191	MARIA ASUNCION SERRANO PEREZ	09277484-C	2.931,00	2.931,00	20,00%	586,20	0	3
1198	AIMAFOOD IMPORTACIONES SL	B51028298	74.070,00	74.070,00	20,00%	14.814,00	0	3
1199	MARIA ESTHER ALZINA HERNANDEZ	45083083-R	17.600,57	17.600,57	20,00%	3.520,11	0	3

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

TERCERO.-Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, **publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.455 el día 27 de marzo de 2015**, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 6 de agosto de 2015

El Instructor Responsable
Ismael Hossain Maimon

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

1327.- Vistas las actuaciones recogidas en la denuncia interpuesta por el Equipo Seprona de Ceuta, de la sección de apoyo de Ceuta de la Guardia Civil de fecha 3 de julio de 2014, se infiere que D. YAMAL AHMED AMAR y D^a. SOHORA MOJTAR MOHAMED tienen instalado un cerramiento longitudinal en la N-362, entre los pp.kk. 0+582 y 0+638, dicho cerramiento consiste en la instalación de aproximadamente cincuenta y seis (56) metros de malla de simple torsión sobre postes galvanizado de unos dos (2) metros de altura, en el margen derecho de dicha carretera nacional; acometida de aguas en la zona e instalación de un contador en el cerramiento, además de acopio de material y vehículos en el interior. Todo ello, carece de la correspondiente autorización, se encuentra en zona de dominio público y no es legalizable.

Considerando que tales actuaciones realizadas por los interesados constituyen una presunta infracción tipificada como muy grave en el artículo 31.4 a) de la Ley de Carreteras en relación con el artículo 94 del Reglamento General de Carreteras, pudiendo ser sancionadas con una multa con importe comprendido entre 9.796,51 y 198.333,99 Euros, según establece el artículo 112 del citado Reglamento General de Carreteras, siendo competente para resolver el presente expediente la Sra. Ministra de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 42/94, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de Diciembre (B.O.E. del 31 de diciembre).

Esta Unidad de Carreteras ha acordado:

Iniciar expediente sancionador que se identifica como CE.15.0002 contra D. YAMAL AHMED AMAR y D^a. SOHORA MOJTAR MOHAMED por la que realización de los hechos antes descritos, Así, como solicitar al Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta, se les ordene, según establecen los artículos 27 de la Ley de Carreteras y 97 de su Reglamento General, a D. YAMAL AHMED AMAR y D^a. SOHORA MOJTAR MOHAMED, la suspensión de los usos que indebidamente se viene realizando y la paralización de las obras, con carácter de medida provisional y cautelar, y trámite previo a la substanciación del correspondiente expediente.

Comunicar a los presuntos responsables que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, disponen de un plazo de quince (15 días), contados de a partir del siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, a proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse y que de reconocer su responsabilidad, se propondrá, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 del mismo Reglamento, la imposición de una multa en la cuantía mínima prevista para el caso en el art. 112 del citado Reglamento General de Carreteras.

Tanto el texto íntegro del presente acuerdo, como el expediente estará a disposición de los denunciados en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Cádiz de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, sita en C/ Ronda de Vigilancia, 54, 11071 Cádiz.

EL INGENIERO JEFA DE LA UNIDAD DE CARRETERAS
DE CÁDIZ Y ENCARGADO DE LA C.A. DE CEUTA

P.A. EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Antonio Romero Gómez

1328.- Vistas la actuaciones recogidas en el boletín de denuncia del Servicio de Vigilancia, de 5 de mayo de 2015, se infiere que D. MOHAMED AHMED AMAR y D^a. SOHORA MOJTAR MOHAMED, tienen instalado un cerramiento de chapas de acero galvanizado de 3,00 m. de altura en una longitud de 100 m. en la zona de dominio público (propiedad) de la carretera N-362, continuando el mismo en la zona de servidumbre y afección, ocupando terrenos de propiedad del Estado, en superficie de unos 740 metros cuadrados entre los PP.KK. 0+298 y 0+363 y, construcción en dichos terrenos de dos edificaciones. Asimismo han tapado la cuneta en una longitud aproximada de 10 m. y han colocado una tubería de hormigón de 250 mm de diámetro en una longitud aproximada de 20m bajo la cuneta existente, desviando las aguas pluviales contaminadas desde la finca arrendada hacia la cuneta. Todo ello, carece de la correspondiente autorización, se encuentra en zona de dominio público y no es legalizable.

Considerando que tales actuaciones realizadas por los interesados constituyen una presunta infracción tipificada como muy grave en el artículo 31.4 a) de la Ley de Carreteras en relación con el artículo 94 del Reglamento General de Carreteras, pudiendo ser sancionadas con una multa con importe comprendido entre 9.796,51 y 198.333,99 Euros, según establece el artículo 112 del citado Reglamento General de Carreteras, siendo competente para resolver el presente expediente la Sra. Ministra de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 42/94, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de Diciembre (B.O.E. del 31 de diciembre).

Esta Unidad de Carreteras ha acordado:

Iniciar expediente sancionador que se identifica como CE.15.0001 contra D. MOHAMED AHMED AMAR y D^a. SOHORA MOJTAR MOHAMED por la que realización de los hechos antes descritos. Así, como solicitar al Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta, se les ordene, según establecen los artículos 27 de la Ley de Carreteras y 97 de su Reglamento General, a D. MOHAMED AHMED AMAR y D^a. SOHORA MOJTAR MOHAMED, la suspensión de los usos que indebidamente se viene realizando y la paralización de las obras, con carácter de medida provisional y cautelar, y trámite previo a la substanciación del correspondiente expediente.

Comunicar a los presuntos responsables que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, disponen de un plazo de quince (15 días), contados de a partir del siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, a proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse y que de reconocer su responsabilidad, se propondrá, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 del mismo Reglamento, la imposición de una multa en la cuantía mínima prevista para el caso en el art. 112 del citado Reglamento General de Carreteras.

Tanto el texto íntegro del presente acuerdo, como el expediente estará a disposición de los denunciados en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Cádiz de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, sita en C/ Ronda de Vigilancia, 54, 11071 Cádiz.

EL INGENIERO JEFA DE LA UNIDAD DE CARRETERAS
DE CÁDIZ Y ENCARGADO DE LA C.A. DE CEUTA

P.A. EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Antonio Romero Gómez

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1319.- PUBLICACIÓN DE CITACIÓN ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

<u>DNI/ NIE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
45087364G	BUYEMA ALI, MERIEM
45076858D	HAMED MOHAMED, AMIN
45088377M	MOHAMED MOHAMED, RACHID
45088241F	MOHAMED AMAR, ABSELAM

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción constituye falta leve, siendo sancionada con una baja en su demanda de empleo por duración de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, 03 de agosto de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Carlos A. Torrado López

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE CEUTA

1330-. En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de Dña. JUANA SILVA LEÓN contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, frente al decreto de fecha 19/12/2014 por el que se declara extinguida la concesión administrativa del puesto V-11 y V-12 del Mercado Central, cuya titular es Dña. Juana Silva León.

Por lo que en cumplimiento del Decreto de admisión de la demanda de fecha 28/07/2015 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En CEUTA, a 28 de Julio de 2015.
LA SECRETARIO JUDICIAL

DECRETO

En CEUTA, a veintiocho de Julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 06/04/2015, por la representación procesal de JUANA SILVA LEON se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 02/02/2015 dictada por CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, sobre OTROS.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 13/5/2015 se requirió a la parte recurrente para que subsanara los defectos consisten en cuantificar el recurso y acreditar la representación del recurrente mediante comparecencia apud acta o poder general para pleitos, lo que verificó en el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciera el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de JUANA SILVA LEON, contra la resolución dictada por CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA de fecha 02/02/2015, sobre OTROS, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Letrado JUAN ALINQUER CARRASCO, en nombre y representación de la parte recurrente JUANA SILVA LEON, en virtud de la designación apud acta otorgada.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su disposición, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- A la solicitud de medidas cautelares, fórmese pieza separada, para acordar allí lo procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y concordantes de la LJCA.

- Publicar el anuncio de interposición del presente recurso en Boletín Oficial de la Ciudad, concediéndose el plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, para su diligenciado, hágase entrega del mismo a la parte que lo solicita para su diligenciado.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Secretario Judicial D^a CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO.

**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
NÚMERO 1 DE CEUTA**

1331- Don JOSE PABLO JIMENEZ VELASCO, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000095/2015 por EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD) relativos a ABDELAZIZ LAJOUAD ABID en el que se dictó **DECRETO en fecha 210-mayo-2105** cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL PENADO ABDELAZIZ LAJOUAD ABID CON DNI 77680570-W Y ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEJANDO NOTA BASTANTE EN LOS LIBROS REGISTROS”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de revisión, a ABDELAZIZ LAJOUAD ABID de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a cuatro de Agosto de dos mil quince. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos